



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JIN/006/2016

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

AUTO DE CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los catorce días del mes de marzo de dos mil dieciséis. -----

Se tiene por presentado el oficio TEQROO/SGA/098/16, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha doce de los corrientes, mediante el cual turna al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, el oficio PRE/221/16 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, misma que remite adjunto el oficio PVEM-QROO-08-2016 en respuesta al requerimiento que le hiciera esta autoridad el pasado once de marzo del año en curso y; -----

VISTO el oficio PRE/221/16 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo recaído en el expediente al rubro indicado, dictado por este órgano jurisdiccional el día once de marzo del año en curso, en el sentido de que remitió copia certificada del oficio PVEM-QROO-08-2016 emitido por Javier Díaz Argáez, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, para acreditar el procedimiento de selección de los candidatos de dicho partido que serán postulados por la Coalición “Juntos por más Resultados”; en esos términos, el Magistrado Instructor en la presente causa, Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta acompañado de su anexo, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento dictado por esta autoridad jurisdiccional; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente JIN/006/2016, el documento de referencia para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - -